

Informe Unidad de Auditoría Interna N° 06/2021

Seguimiento de Compras y Contrataciones



Universidad Nacional de Misiones

INFORME N° 06/2021

Seguimiento de Compras y Contrataciones

INFORME EJECUTIVO

1. **Objeto:**

Realizar informe de seguimiento con el objeto de evaluar íntegramente la gestión de adquisiciones, desde la detección de la necesidad y el encuadre leal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios, incorporando en el análisis el detalle de la evaluación de las compras más relevantes del período anterior.

2. **Alcance:**

Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

Periodo a auditar Segundo semestre de 2020.

Se tomó una muestra representativa, de expedientes en la Dirección General de Contrataciones del Rectorado, indicando el criterio aplicado para la misma. Las tareas se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152/02-SGN y su similar N° 03/2011 SGN respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría. Las tareas de campo se desarrollarán entre el 05/07/2021 y el 17/12/2021.

3. **Procedimientos de Auditoría:**

- Clasificación de las contrataciones por modalidad de compra.
- Totalización de la cantidad y monto de cada una; individualizando expedientes y conceptos en cada caso en particular.

- Cómputo de los plazos.
- Relevamiento de Compras Directas, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas.
- Verificación de Compras Directas rendidas por las Unidades Académicas y de Servicios.
- Verificación del Cumplimiento de la Normativa Vigente.
- Verificación de la aplicación de la Ley 25551 de Compre Argentino y de la normativa relacionada a Precios Testigo.
- Relevamiento de la implementación y el grado de cumplimiento en el uso del COMPR.AR, CONTRAT.AR, GAT y RID.
- Relevamiento de las compras realizadas a través del procedimiento dispuesto por la Decisión Administrativa 409/2020, de corresponder.
- Ejecución de tareas destinadas a la identificación de los costos de la "No Calidad".

4. Síntesis – Hallazgos

1. La universidad Nacional de Misiones no cuenta con un Plan Anual de Compras y Contrataciones.
2. Se encuentra desactualizada la Resolución Rectoral N° 1042/18 que designa a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios en Rectorado.
3. No existe en Rectorado un registro, seguimiento o control de las distintas comisiones que deben estar conformadas en las Unidades Académicas para llevar adelante el proceso de compra, como ser Comisión de Evaluación.
4. No existe en Rectorado un registro, seguimiento o control de las distintas comisiones que deben estar conformadas en las Unidades Académicas para llevar adelante el proceso Patrimonial, como ser Comisión de Recepción.
5. Se pudo verificar que existen movimiento de expedientes que no son realizados por el Sistema de Seguimiento de Expedientes -COMDOC II- lo que dificulta su identificación así como las intervenciones o áreas que intervinieron en los mismos.

6. Falta firma en Acta de Apertura. (Expediente EXP- S01:0000804/2020, EXP-S01:0001744/2020)
7. No consta en el expediente Acta de Recepción de Bienes. (Expediente EXP- S01:0000804/2020).
8. No consta en el expediente la factura N° 00058-15258. (Expediente EXP- S01:0000804/2020)
9. Falta firma del responsable en la Solicitud de Bienes y Servicios. (EXP-S01:0001613/2020, EXP-S01:0001755/2020, EXP-S01:0002011/2020)
10. Defectos en la foliatura de los expedientes. (EXP-S01:0001613/2020, EXP-S01:0001744/2020)
11. Faltan firmas en Dictamen de Evaluación (EXP-S01:0002011/2020)

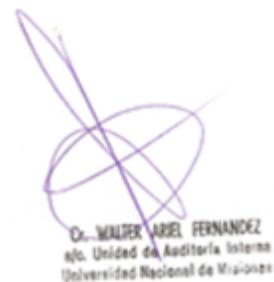
5. Recomendaciones:

1. Cumplimentar lo establecido en el Art. 8 del Decreto 1030/16 referido a la elaboración de un Plan Anual de Compras y Contrataciones.
2. Actualizar la Resolución Rectoral N° 1042/18 que designa a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios.
3. Llevar adelante medidas tendientes a unificar en Rectorado información referida a las distintas comisiones creadas en Unidades Académicas y de Servicios así como de los agentes que la conforman.
4. Llevar adelante medidas tendientes a unificar en Rectorado información referida a las distintas comisiones creadas en Unidades Académicas y de Servicios así como de los agentes que la conforman.
5. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar que todos los movimientos de los trámites de compras y contrataciones sean registrados en el Sistema de Seguimiento de Expedientes -COMDOC II.
6. Adoptar las medidas necesarias tendientes a asegurar la cumplimentación de firmas en la documentación que conforma el trámite.
7. Llevar adelante medidas tendientes a asegurar que toda la documentación pertinente se incorpore al expediente del trámite de compras y contrataciones.
8. Llevar adelante medidas tendientes a asegurar que toda la documentación pertinente se incorpore al expediente del trámite de compras y contrataciones.

9. Adoptar las medidas necesarias tendientes a asegurar la cumplimentación de firmas en la documentación que conforma el trámite.
10. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar la correcta foliatura de los expedientes.
11. Adoptar las medidas necesarias tendientes a asegurar la cumplimentación de firmas en la documentación que conforma el trámite.

6. Conclusiones

Atento a la planificación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de control aplicados; y de los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia obtenida, es opinión de esta unidad de control que se han producido avances en el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de compras, con las excepciones expuestas en hallazgos. Las observaciones expuestas denotan la necesidad de llevar adelante medidas, tendientes a subsanar las deficiencias existentes, de manera tal de avanzar en el mejoramiento de los controles, los procedimientos, la conformación de comisiones y el ordenamiento interno, referidos a los trámites de compras y contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones.



Dr. WALTER ARIEL FERNANDEZ
s/o. Unidad de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Misiones

INFORME N° 06/2021

Seguimiento de Compras y Contrataciones

INFORME ANALÍTICO

1- Objetivos de la auditoría

Realizar informe de seguimiento con el objeto de evaluar íntegramente la gestión de adquisiciones, desde la detección de la necesidad y el encuadre leal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios, incorporando en el análisis el detalle de la evaluación de las compras más relevantes del período anterior.

2- Alcance:

Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

Periodo a auditar Segundo semestre de 2020.

Se tomó una muestra representativa, de expedientes en la Dirección General de Contrataciones del Rectorado, indicando el criterio aplicado para la misma. Las tareas se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152/02-SGN y su similar N° 03/2011 SGN respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 05/07/2021 y el 17/12/2021.

3- Procedimientos de auditoría

- Clasificación de las contrataciones por modalidad de compra.
- Totalización de la cantidad y monto de cada una; individualizando expedientes y conceptos en cada caso en particular.

-
- Cómputo de los plazos.
 - Relevamiento de Compras Directas, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas.
 - Verificación de Compras Directas rendidas por las Unidades Académicas y de Servicios.
 - Verificación del Cumplimiento de la Normativa Vigente.
 - Verificación de la aplicación de la Ley 25551 de Compre Argentino y de la normativa relacionada a Precios Testigo.
 - Relevamiento de la implementación y el grado de cumplimiento en el uso del COMPR.AR, CONTRAT.AR, GAT y RID.
 - Relevamiento de las compras realizadas a través del procedimiento dispuesto por la Decisión Administrativa 409/2020, de corresponder.
 - Ejecución de tareas destinadas a la identificación de los costos de la "No Calidad".

4- Equipo de trabajo UAI:

- Cdor. Walter Ariel Fernández
- Cdor. Andrés Héctor Franco
- Srta. Marisa Yanet Halley Herr

5- Marco de Referencia

El trabajo de auditoría fue realizado dentro del marco del Plan de Trabajo del año 2021 y del desarrollo de Auditorías sobre áreas de Apoyo, Proyecto: "Seguimiento de Compras y Contrataciones", llevándose a cabo en Rectorado de la UNaM.

El presente Informe y la auditoría se realizaron con la finalidad de verificar la legalidad de la gestión de compras y contrataciones que realiza la Universidad.

6- Tareas Realizadas

1. Se cursaron solicitudes de información a la Secretaría General de Economía y Finanzas de Rectorado, a la Directora General de Contrataciones.
2. Se realizó entrevista con Directora General de Contrataciones.
3. Se obtuvo información de que la Universidad Nacional de Misiones no elaboró Plan Anual de Contrataciones.
4. Se verificó en Sistema SIU PILAGÁ el total de gastos del circuito compras en incisos 2, 3 y 4 correspondientes al período Enero-Diciembre 2020.
5. Se identificó y seleccionó una muestra expedientes de compras y contrataciones, según detalle adjunto en Anexo 1.
6. Se verificaron los expedientes de compras y contrataciones incluidos en la muestra.
7. Se obtuvo documentación de designación de comisiones de evaluación y de recepción.
8. Relevamiento documental y cuantitativo de los conceptos incluidos en los expedientes, con respecto a la documentación, se relevó que los procedimientos de compras y contrataciones realizadas se ajusten a la normativa vigente, así mismo se constató la coincidencia de los importes de los expedientes con las liquidaciones emitidas por el sistema SIU Pilagá, así como las formalidades de la documentación respaldatoria.
9. Se verificó la correcta aplicación de los regímenes de retención del impuesto a las ganancias, impuesto al valor agregado y seguridad social, de los expedientes incluidos en la muestra.
10. Se identificó los usuarios intervinientes en las etapas presupuestarias del gasto de los expedientes incluidos en la muestra.
11. Se verificó la aplicación de la Ley 25551 de Compre Argentino y de la normativa relacionada a Precios Testigo.

12. Se efectuó el relevamiento de la implementación y grado de cumplimiento en el uso del COMPR.AR, CONTRAT.AR, GAT y RID.
13. Se efectuó relevamiento de las compras realizadas a través del procedimiento dispuesto por la Decisión Administrativa 409/2020. No verificándose trámites realizados bajo el mencionado procedimiento.

7- DESARROLLO Y ASPECTOS RELEVADOS

A) ASPECTO NORMATIVO

- Se expone como **Anexo 2** el detalle de la Normativa.

B) LEY 25551 DE COMPRE ARGENTINO Y NORMATIVA RELACIONADA A PRECIOS TESTIGO

- En las contrataciones realizadas por la Universidad de Misiones se verifica el cumplimiento de lo establecido en la Ley 25.551 de Compre Argentino.
- La muestra seleccionada no comprendió contrataciones significativas en el período para verificar la aplicación de la normativa relacionada con precios testigo.

C) TRÁMITES DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1-Clasificación de las contrataciones relevadas por modalidad de compra

- Se relevaron las Compras Directas, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas tramitadas durante el período comprendido en el alcance, de acuerdo a muestra de expedientes cuyo listado se adjunta como **Anexo 1. Resumen Trámites Relevados Período Enero - Diciembre 2020**

-En Pesos-		
Modalidad de Compra	Cantidad	Importe
Licitaciones Públicas	1	\$ 3.992.560,00
Licitaciones Privadas	7	\$ 22.452.014,07
Contrataciones Directas	109	\$ 37.306.987,62
Concursos	0	\$ -
Otros Procedimientos	0	\$ -
Total	117	\$ 63.751.561,69

2-Relevamiento de expedientes comprendidos en la muestra:

CUDAP: EXP-S01:0000804/2020 – C.D. por Adjudicación Simple:

- Acta de Apertura N° 48/2020 sin firma
- No consta la Factura N° 00058-15258.
- No consta Acta de Recepción de Bienes.

CUDAP: EXP-S01:0001613/2020 – C.D. por Adjudicación Simple:

- Solicitud de Bienes y Servicios N° 91/2020: falta firma.
- Acta de Recepción y Verificación de elementos, mercaderías o servicios recibidos de conformidad N° 98/2021: firmantes no comprendidos en Resolución Rectoral N° 1042/2018
- Foliado incompleto.

CUDAP: EXP-S01:0000104/2020 – C. D. por Compulsa Abreviada:

- Acta de Recepción y Verificación de elementos, mercaderías o servicios recibidos de conformidad N° 140/2021: firmantes no comprendidos en Resolución Rectoral N° 1042/2018.

CUDAP: EXP-S01:0001469/2020 – C. D. por Compulsa Abreviada:

- Acta de Recepción y Verificación de elementos, mercaderías o servicios recibidos de conformidad N° 85/2021: firmantes no comprendidos en Resolución Rectoral N° 1042/2018.

CUDAP: EXP-S01:0001744/2020 – C. D. por Compulsa Abreviada:

-
- Hojas del expediente sin Foliar. Foliado incorrecto.
 - Acta de Apertura 80/2020 falta una firma
 - Acta de Recepción y Verificación de elementos, mercaderías o servicios recibidos de conformidad N° 145/2021: firmantes no comprendidos en Resolución Rectoral N° 1042/2018.

CUDAP: EXP-S01:0001755/2020 – C. D. por Compulsa Abreviada:

- Solicitud de Bienes y Servicios N° 112/2020 falta firma.
- Acta de Recepción y Verificación de elementos, mercaderías o servicios recibidos de conformidad N° 8/2021: firmantes no comprendidos en Resolución Rectoral N° 1042/2018.

CUDAP: EXP-S01:0002011/2020 – Licitación Privada:

- Solicitud de Bienes y Servicios 135/2020: sin firmas.
- Dictamen de Evaluación N° 105/2020: faltan firmas de 2 de los integrantes de la comisión evaluadora según Resolución Rectoral N° 1119/2019.
- Acta de Recepción y Verificación de elementos, mercaderías o servicios recibidos de conformidad N° 8/2021: firmantes no comprendidos en Resolución Rectoral N° 1042/2018.

CUDAP: EXP-S01:0000777/2020 – Licitación Pública

- No se verificaron observaciones.

8- Hallazgos

1. La universidad Nacional de Misiones no cuenta con un Plan Anual de Compras y Contrataciones.
2. Se encuentra desactualizada la Resolución Rectoral N° 1042/18 que designa a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios en Rectorado.
3. No existe en Rectorado un registro, seguimiento o control de las distintas comisiones que deben estar conformadas en las Unidades Académicas para llevar adelante el proceso de compra, como ser Comisión de Evaluación.
4. No existe en Rectorado un registro, seguimiento o control de las distintas comisiones que deben estar conformadas en las Unidades Académicas para llevar adelante el proceso Patrimonial, como ser Comisión de Recepción.
5. Se pudo verificar que existen movimiento de expedientes que no son realizados por el Sistema de Seguimiento de Expedientes -COMDOC II- lo que dificulta su identificación así como las intervenciones o áreas que intervinieron en los mismos.
6. Falta firma en Acta de Apertura. (Expediente EXP- S01:0000804/2020, EXP-S01:0001744/2020)
7. No consta en el expediente Acta de Recepción de Bienes. (Expediente EXP- S01:0000804/2020).
8. No consta en el expediente la factura N° 00058-15258. (Expediente EXP-S01:0000804/2020)
9. Falta firma del responsable de autorizar en la Solicitud de Bienes y Servicios. (EXP-S01:0001613/2020, EXP-S01:0001755/2020, EXP-S01:0002011/2020)
10. Defectos en la foliatura de los expedientes. (EXP-S01:0001613/2020, EXP-S01:0001744/2020)
11. Faltan firmas en Dictamen de Evaluación (EXP-S01:0002011/2020)

9- Recomendaciones

1. Cumplimentar lo establecido en el Art. 8 del Decreto 1030/16 referido a la elaboración de un Plan Anual de Compras y Contrataciones.
2. Actualizar la Resolución Rectoral N° 1042/18 que designa a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios.

3. Llevar adelante medidas tendientes a unificar en Rectorado información referida a las distintas comisiones creadas en Unidades Académicas y de Servicios así como de los agentes que la conforman.
4. Llevar adelante medidas tendientes a unificar en Rectorado información referida a las distintas comisiones creadas en Unidades Académicas y de Servicios así como de los agentes que la conforman.
5. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar que todos los movimientos de los trámites de compras y contrataciones sean registrados en el Sistema de Seguimiento de Expedientes -COMDOC II.
6. Adoptar las medidas necesarias tendientes a asegurar la cumplimentación de firmas en la documentación que conforma el trámite.

7. Llevar adelante medidas tendientes a asegurar que toda la documentación pertinente se incorpore al expediente del trámite de compras y contrataciones.
8. Llevar adelante medidas tendientes a asegurar que toda la documentación pertinente se incorpore al expediente del trámite de compras y contrataciones.
9. Adoptar las medidas necesarias tendientes a asegurar la cumplimentación de firmas en la documentación que conforma el trámite.
10. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar la correcta foliatura de los expedientes.
11. Adoptar las medidas necesarias tendientes a asegurar la cumplimentación de firmas en la documentación que conforma el trámite.

10 -Seguimiento de observaciones de informes anteriores

INFORME UAI N° 13/2015: Compras y Contrataciones

Hallazgos

10.A) Circuito Administrativo Compras y Contrataciones

1. No existe un Manual de Procedimientos aprobado para la Tramitación de las Compras y Contrataciones ni un Organigrama que contemple las áreas que deben intervenir.

Estado: Regularizado. Se dictó Ordenanza CS N.º 32/2021.

2. La universidad Nacional de Misiones no cuenta con un Plan Anual de Compras y Contrataciones tal cual lo prevé el Art. 12 del Decreto 893/12.

Estado: Sin acción Correctiva.

3. Se verifican las renovaciones de Convenio suscripto con el Banco Patagonia mas allá de las posibilidades otorgadas por el decreto 893/12 "*...En los casos en que se hubiese previsto la opción de prórroga, los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. Cuando el contrato original fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional....*"

Estado: Sin acción Correctiva.

4. Si bien por Resolución Rectoral N° 092/96 se delegan en ciertos funcionarios las facultades de autorizar y adjudicar las contrataciones, las mismas contemplan procesos que fueron modificados por el decreto 893/12 de compras y contrataciones, que no han sido receptados por la Resolución Rectoral indicada precedentemente.

Estado: Regularizado. Se dictó Ordenanza CS N.º 32/2021

5. No existe en Rectorado un registro, seguimiento o control de las distintas comisiones que deben estar conformadas en las Unidades Académicas para llevar adelante el proceso de compra, como ser Comisión de Evaluación.

Estado: Sin acción Correctiva. Se mantiene situación expuesta. La misma se expone como hallazgo del presente informe

6. Los Expedientes de la: Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Facultad de Ingeniería no son remitidos a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la intervención correspondiente.

Estado: No Regularizable. Circuito inexistente. Los trámites son remitidos a la Dirección de Rendiciones de Cuentas.

7. Actualmente existe una descentralización patrimonial que se contrapone con el Manual de Procedimientos – Departamento Contabilidad y Patrimonio Capitulo Primero (Sistemas Administrativos y Custodia de los Bienes) Sección III (Altas en el Inventario), Punto 4 (Registro de los Bienes) el que particularmente establece en la última parte del primer párrafo lo siguiente "*....Para las Unidades Administrativas de Rectorado se llevará un único registro de inventario, que estará a cargo del Departamento de Patrimonio....*"

Estado: Sin acción Correctiva.

8. No existe en Rectorado un registro, seguimiento o control de las distintas comisiones que deben estar conformadas en las Unidades Académicas para llevar adelante el proceso Patrimonial, como ser Comisión de Recepción.

Estado: Sin acción Correctiva. Se mantiene situación expuesta. La misma se expone como hallazgo del presente informe.

9. Del análisis documental realizado a los expedientes incluidos en la muestra y que se encuentran expuestos en el Anexo 5 aquellos que contienen adquisiciones de bienes de uso, no se pudo constatar el alta patrimonial de los mismos.

Estado: Regularizado. En los trámites relevados se verificó el alta patrimonial en el caso de adquisiciones de bienes de uso.

10. A raíz de entrevistas mantenidas con la Directora General de Administración se pudo observar que el grupo de apoyo fue conformado por agentes del área Presupuesto, Contabilidad, Liquidaciones y Tesorería, asignándose las funciones de contralor de la totalidad de los trámites de una unidad de gestión a uno solo de los agentes de las aéreas mencionadas, esto genera que determinados agentes que cuentan con suma experiencia en determinadas áreas como ser presupuesto, deban controlar todas las gestiones del expediente correspondiente a actividades afines a otros sectores como podría ser el caso de liquidaciones para las retenciones, generando esto la pérdida de especificidad en el control, y que agentes controlen acciones sobre las que no están familiarizadas.

Estado: No regularizable. Circuito inexistente. Actualmente los trámites son remitidos a la Dirección de Rendiciones de Cuentas.

11. No existe un registro, seguimiento o control sobre si los trámites son remitidos en su totalidad o solo algunos de ellos son remitidos para su control a la Dirección de Rendiciones de Cuentas, con lo cual se puede concluir que el control no solo no es eficiente sino que carece de universalidad.

Estado: Sin acción Correctiva.

12. Del análisis armónico de las normativas referentes a la descentralización del SIU-Pilagá, no queda claro si los trámites de gastos finalizados deben permanecer en las Unidades de Gestión, tal cual lo prevé la Res. C.S. 097/2011 en su Anexo, en el apartado "De la tramitación" la que en el 5to ítem establece que "... los expedientes finalizados permanecerán en las unidades ejecutoras en archivo

especial, a disposición de los sectores de control los cuales efectuarán los debidos análisis, observaciones y requerimientos que consideren necesarios..." o bien si deben ser remitidos a la unidad central tal lo previsto por la Resolución Rectoral 469/2011, que crea el equipo de apoyo que será el nexo entre las Unidades de Gestión y el área de Rendiciones de Cuentas.

Estado: No regularizable. Actualmente los trámites son remitidos a la Dirección de Rendiciones de Cuentas.

13. Se verifican Contradicciones entre la Res. C.S. 097/2011 la que en su anexo, en el apartado "cierre de Cuentas" establece que "... en ocasión del Cierre de Cuentas (de ejercicio) deberá coordinarse la fecha tope para procesamientos de los datos debiendo esta ser posterior al 24 y anterior o igual al 30 de diciembre de cada año..." con las Notas DGA emitidas año a año referidas al Cierre Anual, la que para el año 2015 lleva el N° 069/15 y establece que "...las operaciones en las Unidades Académicas se extenderán hasta el día 18 de diciembre de 2015. a partir de dicha fecha el sistema contable quedará inhabilitado para operar...".

Estado: Sin acción Correctiva.

14. Se observaron trámites que son realizados en su totalidad por un solo agente en todas las etapas de ejecución del gasto – Preventivo, Compromiso, Devengado y Pagado- lo que denota serias superposiciones de funciones que imposibilitan contar con un control por oposición que atenúe el riesgo de error humano. Asimismo, de la Nota AS N° 1.766/2015 proporcionada por la Responsable del Sistema SIU-Pilagá Claudia Roxana Konrad se refleja que el hallazgo mencionado no es privativo de los trámites observados, sino que se replica en otras áreas o Unidades Académicas de la Universidad donde un mismo agente cuenta con todos los niveles de autorización que prevé el sistema.

Estado: Sin acción Correctiva.

15. Las operaciones en el Sistema SIU-PILAGÁ encuadradas en el Circuito Compras, que fueron utilizadas para determinar el universo de la materia a auditar corresponden a \$ 23.063.532,38, suma que representa un 22,98 % del total de los Incisos 2, 3 y 4 que ascienden a \$ 100.371.529,85.-

16. En el Sistema SIU-PILAGÁ dentro del Circuito de Gestión Básica se encuentran erogaciones de alquileres, contratos de leasing, servicios de limpieza, vigilancia, y otros de naturaleza similar, que deben necesariamente ser incluidos al Circuito

Compras y ajustarse a las condiciones de compras y contrataciones previstas por la normativa respectiva.

Estado: Sin acción Correctiva.

17. Atento a lo informado en el hallazgo nº 16 y en función a la información que periódicamente se remite a la Auditoría General de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular 03/1993 AGN es necesario destacar, que la misma no es completa, ya que la suma total informada a AGN como contrataciones relevantes, no relevantes o contratos de significación económica correspondiente a los primeros 3 trimestres del año (Enero 2015 a Septiembre 2015) asciende a \$ 19.778.247,96 y el total de ejecución de los incisos 2, 3 y 4 según SUI-Pilagá para el mismo periodo, asciende a \$ 75.155.095,37.-

Estado: No Regularizable. Hecho puntual no susceptible de modificación.

18. Se evidencia que el Sistema SIU-Pilagá no se encuentra parametrizado de manera automática para detectar los proveedores a los cuales les corresponde practicar las retenciones y los porcentajes respectivos, ocasionando esto, que existan pagos que no cuenten con retenciones, quedando librado las mismas a la subjetividad o pericia de quien realiza la liquidación.

Estado: Sin acción Correctiva.

19. Para el caso de realizar las retenciones, el sistema no acumula los pagos efectuados a un mismo proveedor a efectos de realizar las retenciones de manera correcta, ya que para el caso de existir varios pagos en un mes para un mismo proveedor, las retenciones deben realizarse teniendo en cuenta la totalidad de los pagos efectuados en el mes correspondiente.

Estado: Sin acción Correctiva.

20. Se pudo verificar que existen movimiento de expedientes que no son realizados por el Sistema de Seguimiento de Expedientes -COMDOC II- lo que dificulta su identificación así como las intervenciones o áreas que intervinieron en los mismos.

Estado: Sin acción Correctiva. Se mantiene situación expuesta. La misma se expone como hallazgo del presente informe

21. El uso del Sistema SIU- DIAGUITA es obligatorio para todas las dependencias del Rectorado desde el 01/01/2014 de acuerdo lo establece la Resolución

Rectoral N° 1914/2013, la misma invita a las Unidades Académicas y Escuelas de la UNaM a adherirse a la aplicación de dicho sistema, no existiendo uniformidad en la utilización del Sistema de Compras en todas las Unidades Académicas.

Estado: Regularizado. Se utiliza el sistema SIU Diaguita en todas las dependencias.

22. Se detectaron trámites de adquisiciones o pagos bajo la modalidad de reconocimiento de gastos, por un monto de \$ 491.201,46, utilizándose este procedimiento de manera reiterada y sin respaldo normativo, transgrediendo todas las normas vinculadas a los procedimientos de Compras y Contrataciones como ser el Decreto 1023/2001 y el Decreto 893/12.

Estado: Sin acción Correctiva.

23. Bajo la modalidad de reconocimiento de gastos se detectaron trámites de reconocimiento de viáticos, combustibles o similares por viajes realizados por agentes o funcionarios, este tipo de erogaciones merece un análisis en particular, ya que el viaje se efectúa con anterioridad (viaje que a la luz del reconocimiento es realizado en cumplimiento de una actividad vinculada a la Universidad) y posteriormente se realiza el reintegro de gastos efectuados.

Como primera aproximación es dable recordar que la Universidad cuenta con una Normativa de Viáticos o comisiones de servicios, el que otorga sumas en función a si la actividad es realizada dentro o fuera de la provincia, en proporción a los kilómetros recorridos y similares. Para gestionar este tipo de comisiones de Servicios el agente debe informar previamente el vehículo a utilizar, debe adjuntar copia de la cédula verde de vehículo, copia del carnet de conducir (a efectos de verificar si el mismo está vigente y es apto para conducir el tipo de vehículo informado), comprobante de seguro y suscribir una renuncia para caso de eventuales daños o siniestros.

Nada de esto ocurre cuando la comisión o el viaje se realiza con anterioridad al pago, y de esta manera la Universidad asume mediante estos reconocimientos, los riesgos derivados de contar con agentes en tránsito sin que se realice ningún control previo relacionado a la movilidad de los mismos.

Estado: Sin acción Correctiva.

3.B) Análisis de la muestra de expedientes de tramitación de compras

24. Faltan firmas en el comprobante de devengado en los siguientes expedientes: S01: 785/2015, S01: 2089/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPF: 609/2014, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 1960/2015.
Faltan firmas en el comprobante de pagado en los siguientes expedientes: S01: 289/2015, S01: 966/2015, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 455/2014, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015.
Estado: Sin acción correctiva.
25. La determinación de las cantidades de bienes, al no tener un plan anual de contrataciones, se realiza de acuerdo a las necesidades de cada sector (no se tienen en cuenta puntos críticos de stock, consumos históricos u otro mecanismo) (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015, EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015).
Estado: Sin acción correctiva.
26. En las especificaciones técnicas se describen las cantidades y características de los bienes y servicios pero no se consigna número de catálogo. (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015, EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015)
Estado: Regularizado. Se consigna número de catálogo.
27. En las especificaciones técnicas no se indica si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados y si se aceptan tolerancias. (Expedientes S01: 966/2015, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE:

S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1938/2015, S01: 1960/2015)

Estado: Regularizado. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

28. En algunos trámites no consta la estimación del costo. (Expedientes S01: 785/2015, S01: 358/2015, EXPF: 30/2014, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPD: 128/2015, S01: 507/2015).

Estado: En implementación. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

29. No se indica la metodología y/o el proceso utilizado para la determinación del monto estimado. (Expedientes EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015)

Estado: Sin acción correctiva

En el sector presupuesto

30. No siempre se realiza la afectación preventiva del gasto previo al llamado. (Expedientes EXPF: 655/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, S01: 1960/2015)

Estado: En implementación. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

Autorización e inicio de la contratación

31. No se emite acto administrativo dando inicio a la contratación (autorización del llamado). (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015, EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015).

Estado: Regularizado. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

Pliego de Bases y condiciones Generales y Particulares

32.No se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015 , EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015)

Estado: En implementación. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

33.El Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares no es aprobado por acto administrativo de la autoridad competente. (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015 , EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015).

Estado: Sin conocimiento UAI.

34.No consta la difusión del pliego particular mediante los mecanismos correspondientes. (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015 , EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015)

Estado: Regularizado. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

Invitaciones, publicación y recepción de ofertas

35.No consta constancia de recepción de las ofertas, fecha y hora. (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015 , EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01:

1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015)

Estado: Regularizado. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

Acto de apertura

36.No consta la difusión del acto de apertura mediante los mecanismos correspondientes. (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015 , EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015)

Estado: Regularizado. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

Documentación presentada por proveedores

37.No consta en el trámite si los oferentes adjuntan a la propuesta, los pliegos de bases y condiciones particulares firmados por representante de los mismos. (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015 , EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015)

Estado: Regularizado. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados

Intervención Unidad Operativa de compras

38.No consta la difusión del Cuadro comparativo mediante los mecanismos correspondientes. (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015 , EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015).

Estado: Regularizado. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

Evaluación de ofertas

39. Faltan firmas en Dictamen de Comisión Evaluadora. (Expedientes S01: 289/2015, S01: 785/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPF: 455/2014, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015)

Estado: Sin acción correctiva. Se mantiene situación expuesta. La misma se expone como hallazgo del presente informe.

40. No consta la difusión del Dictamen de Comisión Evaluadora mediante los mecanismos correspondientes. (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015, EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015)

Estado: Regularizado. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

Adjudicación

41. No interviene el servicio jurídico permanente de la UNaM en todo el proceso. (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015, EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015)

Estado: Sin acción correctiva.

42. No consta la difusión del acto administrativo de adjudicación mediante los mecanismos correspondientes. (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015, EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014,

EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015)

Estado: Regularizado. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

Orden de compra

43.No consta notificación ni la difusión de la orden de compra mediante los mecanismos correspondientes. (Expedientes S01: 289/2015, S01: 966/2015 , EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 2456/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 1229/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01:980/2014, EXPF: 655/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1924/2015, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1923/2015, S01: 1960/2015)

Estado: Regularizado. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

Compromiso

44.La imputación del compromiso es posterior a la emisión de la orden de compra. (Expedientes EXPE: S01:941/2014, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1494/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 30/2015, EXPF: 606/2014, EXPF: 655/2014, EXPF: 609/2014, EXPF: 176/2014, EXPF: 455/2014, S01: 1938/2015, S01: 3032/2015, S01: 1960/2015)

Estado: Regularizado. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

Alta Patrimonial

45.No consta la intervención de sector patrimonio para dar el alta patrimonial. (Expedientes S01: 966/2015, S01: 785/2015, S01: 1966/2015, S01: 129/2015, S01: 1460/2015, S01: 2089/2015, S01: 358/2015, S01: 1168/2015, EXPF: 606/2014, EXPE: S01: 1085/2014, EXPF: 176/2014, EXPE: S01: 597/2014, EXPD: S01:128/2015, S01: 507/2015, S01: 1938/2015, S01: 1960/2015).

Estado: Regularizado. No se verificó el hallazgo en los trámites relevados.

3.C) Análisis de expedientes de reconocimiento de gastos

Se detectaron las siguientes inconsistencias:

-
46. Expediente S01:455/2015 "Compra escritorios para dirección general de coordinación de proyectos – Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Recursos Humanos" – Contratación Directa N° 39/2015:
- a. El trámite se inicia con nota invocando el carácter de urgente del mismo, adjuntando 3 presupuestos, solicitando la emisión de la orden de compra a una de las firmas por resultar más conveniente en cuanto a precio y calidad.
 - b. No cuenta con especificaciones técnicas.
 - c. No se determina el procediendo de selección.
 - d. No existe acta administrativo que dé inicio a la contratación.
 - e. No cuenta con pliegos de bases y condiciones generales ni particulares.
 - f. Por Disposición SGEyF se ordena la realización de la contratación directa, dispone la emisión de orden de compra y se autoriza liquidación y pago previa recepción de conformidad.
 - g. Faltan firmas en formularios emitidos por sistema SIU Pilagá.
 - h. No se da intervención al área de patrimonio.
47. Expediente S01:454/2015 "Solicitud de compra de equipamiento para plaza saludable" – Contratación Directa N° 45/2015:
- El trámite se inicia con nota invocando el carácter de urgente del mismo, adjuntando presupuesto, solicitando la compra del equipamiento a la firma por resultar la única que realiza este tipo de trabajo, considerando que es exclusivo en la zona.
 - No cuenta con especificaciones técnicas.
 - No se determina el procediendo de selección.
 - No se invitó a 3 tres proveedores como mínimo.
 - No se cumple la ejecución de las etapas presupuestarias.
 - No existe acta administrativo que dé inicio a la contratación.
 - No cuenta con pliegos de bases y condiciones generales ni particulares.
 - Por Disposición SGEyF se ordena la realización de la contratación directa, dispone la emisión de orden de compra y se autoriza liquidación y pago.
 - En la foja que correspondería al n° 16 (falta sello y n° de folio) se adjunta factura del proveedor por el total de \$66.787,50, en la misma firma la conformidad de haber recibido el monto antes mencionado.
 - En Acta de Recepción de fojas 18 del 10/04/2015 se verifica la entrega total e instalación del equipamiento, esto último no concuerda con lo verificado por esta UAI en Expediente S01:1505/2015 en el mismo se solicita la construcción de base para la instalación de una

plaza saludable siendo el último movimiento del mismo la emisión de Disposición SGEyF N° 308/2015 de fecha 27/10/2015 que ordena la liquidación y pago de un anticipo financiero, no consta el pago del mismo.

- No se da intervención al área de patrimonio.
- A fojas 19 mediante nota CUDAP N° S01:450/15 se comunica que el 50% del monto total fue abonado oportunamente mediante un anticipo de sueldo.
- Inconsistencias y falta de controles en los pagos efectuados a la empresa.
- No existen recibos de todos los pagos efectuados por la Universidad.
- Faltan firmas en formularios emitidos por sistema SIU Pilagá.

48. Expediente S01:1505/2015 "Solicitud de construcción de base para plaza saludable" – Contratación Directa N° 155/2015:

1. Por nota SGAE CUDAP N° S01:675/2015 (foja 1) se solicita a la SGEyF autorizar la construcción de una Base para Plaza Saludable en inmediaciones del predio perteneciente a la Universidad situado en el Campus Universitario y a la Dirección General de Construcciones eleve una propuesta en cuanto a los detalles estéticos y de accesibilidad de la misma.
2. A fojas 3 se adjunta nota SGAE N° 765/2015 donde solicita a la Dirección General de Construcciones remita plano, croquis o instrumento técnico sobre el terreno disponible en el predio del Campus Universitario que pueda ser utilizado a los efectos de la construcción de albergues estudiantiles.
3. No cuenta con pliegos de bases y condiciones generales ni particulares aprobados.
4. No existe acta administrativo que dé inicio a la contratación.
5. Por Disposición SGEyF se autoriza la contratación directa y adjudica, designa inspector de obra, y autoriza liquidación y pago.
6. A fojas 177/178 se adjunta contrato de locación de obra n° 941 de fecha 20/10/2015.
7. Último movimiento (foja 186) la emisión de Disposición SGEyF N° 308/2015 de fecha 27/10/2015 que ordena la liquidación y pago de un anticipo financiero, no consta el pago del mismo.

49. Expediente S01:212/2015 "Servicios para el arreglo de los accesos al Barrio 50 Viviendas, vestuarios de la UNaM y comedor de la Facultad de Ciencias Económicas" – Contratación Directa N° 032/2015:

1. Por nota SGAE CUDAP N° S01:107/2015 (foja 1) se solicita a la SGEyF autorice los servicios para efectuar los trabajos requeridos, adjuntando un presupuesto correspondiente.
 2. Por Disposición SGEyF N° 013/15, ordena la Contratación Directa y Adjudica a la Empresa Valentín Tañski la realización de los trabajos respectivos, emite la orden de compra y autoriza la liquidación y pago (foja 3).
 3. No existe acto administrativo de llamado a la contratación.
 4. No existe acto administrativo que de inicio a la Contratación Directa.
 5. No existe invitación a un mínimo de tres proveedores.
 6. No cuenta con pliegos de bases y condiciones generales ni particulares aprobados.
 7. Faltan firmas en formularios emitidos por sistema SIU Pilagá (fojas 28, 29, 30, 42, 43, 46 y 47).
50. Expediente S01:243/2015 "Compra de cinco terminales de telefonía IP DENWA con sus respectivas fuentes de alimentación – Área comunicaciones – Contratación Directa N° 15/2015:
- a. El trámite se inicia con nota, del Área Comunicaciones a la SGEyF, adjuntando un presupuesto, solicitando la adquisición de cinco terminales de telefonía IP DENWA y sus respectivas fuentes de alimentación.
 - b. No cuenta con especificaciones técnicas.
 - c. No existe invitación a un mínimo de tres proveedores.
 - d. No existe acto administrativo de llamado a la contratación.
 - e. No existe acto administrativo que dé inicio a la contratación.
 - f. No cuenta con pliegos de bases y condiciones generales ni particulares.
 - g. No cuenta con comprobante del preventivo del gasto.
 - h. Por Disposición SGEyF N° 018/15 se autoriza la contratación directa con la empresa Provetel S.R.L., y se autoriza liquidación y pago anticipado a dicha firma.
 - i. Faltan firmas en formularios emitidos por sistema SIU Pilagá (fojas 12, 15, 16 y 17).
51. Expediente S01:531/2015 "Cobertura del seguro automotor para flota de automotores de la UNaM" – Contratación Directa N° 56/2015:
- A) El trámite se inicia con nota, del Director del Registro General de Bienes Patrimoniales a la Dirección General de Administración.
 - B) No se determina el procediendo de selección.
 - C) No se invitó a tres proveedores como mínimo.
 - D) No existe llamado a la contratación.
 - E) No existe acto administrativo que dé inicio a la contratación.

- F) No cuenta con pliegos de bases y condiciones generales ni particulares.
- G) Por Disposición SGEyF N° 73/15 se autoriza la renovación del seguro para flota automotores de la UNaM, y se autoriza liquidación y pago.
- H) El comprobante del Preventivo del gasto, tiene fecha posterior a la emisión de la Orden de Compra.
- I) No se da intervención al área de patrimonio.
- J) Faltan firmas en formularios emitidos por sistema SIU Pilagá (fojas 27 y 32).

52. Expediente S01:1950/2015 "Adquisición de Herramientas para el buen funcionamiento de la Dirección de Mantenimiento":

- No cuenta con especificaciones técnicas.
- No se determina el procediendo de selección.
- No existe acta administrativo que dé inicio a la contratación.
- No cuenta con pliegos de bases y condiciones generales ni particulares.
- No se determina el procediendo de selección.
- No se invitó a 3 tres proveedores como mínimo.
- No cuenta con pliegos de bases y condiciones generales ni particulares.
- Por Disposición SGEyF se ordena la realización de la adquisición, dispone la emisión de orden de compra y se autoriza liquidación y pago previa recepción de conformidad.
- Faltan firmas en formularios emitidos por sistema SIU Pilagá.
- No se da intervención al área de patrimonio.

53. Expediente S01:320/2015 "Compra de Mobiliario para el comedor universitario de la Regional Eldorado" Contratación Directa N° 42/2015:

1. El trámite se inicia con nota invocando el carácter de urgente del mismo, adjuntando presupuesto e invoca que se solicitó cotización a tres empresas del rubro sugiriendo la adjudicación a "Centro Amoblamiento".
2. No se determina el procediendo de selección.
3. No existe acta administrativo que dé inicio a la contratación.
4. No cuenta con pliegos de bases y condiciones generales ni particulares.
5. No se determina el procediendo de selección.
6. No cuenta con pliegos de bases y condiciones generales ni particulares.
7. Por Disposición SGEyF 035/15 se ordena la realización de la Contratación Directa, dispone la emisión de orden de compra y se autoriza liquidación y pago previa recepción de conformidad.
8. Faltan firmas en formularios emitidos por sistema SIU Pilagá.
9. No se da intervención al área de patrimonio.

54. Expediente S01:1696/2014 "Solicitud Instalación Sistema Alarmas en Predio Campus Universitario":

- a) El expediente no se encuentra foliado.
- b) La solicitud no cuenta con formulario estándar.
- c) El trámite es justificado mediante una nota acompañado del presupuesto.
- d) No se justifica debidamente la urgencia invocada.
- e) No cuenta con especificaciones técnicas.
- f) No se invitó a 3 tres proveedores como mínimo.
- g) No se cumple la ejecución de las etapas presupuestarias.
- h) No se determina el procediendo de selección.
- i) No existe acta administrativo que dé inicio a la contratación.
- j) No cuenta con pliegos de bases y condiciones generales ni particulares.
- k) Por resolución rectoral se aprueba instalación del sistema de alarmas y se autoriza liquidación y pago.
- l) No se emite orden de compra.
- m) No se encuentra debidamente formalizada la recepción del servicio contratado.
- n) No se da intervención al área de patrimonio.
- o) Inconsistencias y falta de controles en los pagos efectuados a la empresa.
- p) No existen recibos de todos los pagos efectuados por la Universidad.

55. Expediente S01:2757/2014 "Presupuesto de materiales adicionales":

- ✓ No existe nota solicitando la contratación del servicio.
- ✓ El trámite se inicia adjuntando un presupuesto.
- ✓ No cuenta con especificaciones técnicas.
- ✓ No se invitó a 3 tres proveedores como mínimo.
- ✓ No se cumple la ejecución de las etapas presupuestarias.
- ✓ No se determina el procediendo de selección.
- ✓ No existe acta administrativo que dé inicio a la contratación.
- ✓ No cuenta con pliegos de bases y condiciones generales ni particulares.
- ✓ Por Disposición SGEyF se aprueba la provisión de sensores de movimiento y otros materiales con destino a la colocación de alarmas en el área de mantenimiento y se autoriza liquidación y pago.
- ✓ No se emite orden de compra.
- ✓ No se encuentra debidamente formalizada la recepción del servicio contratado.
- ✓ No se da intervención al área de patrimonio.
- ✓ Inconsistencias y falta de controles en los pagos efectuados a la empresa.

56. Expediente S01:2707/2014 "Presupuesto de materiales adicionales":

-
- a. No existe nota solicitando la contratación del servicio.
 - b. El trámite se inicia adjuntando un presupuesto.
 - c. No cuenta con especificaciones técnicas.
 - d. No se invitó a 3 tres proveedores como mínimo.
 - e. No se cumple la ejecución de las etapas presupuestarias.
 - f. No se determina el procediendo de selección.
 - g. No existe acta administrativo que dé inicio a la contratación.
 - h. No cuenta con pliegos de bases y condiciones generales ni particulares.
 - i. Por Disposición SGEyF se aprueba la provisión de materiales varios con destino a la colocación de alarmas en el área de mantenimiento y se autoriza liquidación y pago.
 - j. No se emite orden de compra.
 - k. No se encuentra debidamente formalizada la recepción del servicio contratado.
 - l. No se da intervención al área de patrimonio.
 - m. Inconsistencias y falta de controles en los pagos efectuados a la empresa.
 - n. No existen recibos de todos los pagos efectuados por la Universidad.

Estado: Sin acción correctiva. La UAI verificará impacto y contribución de las acciones informadas en la regularización de los hallazgos.

11 - Opinión del auditado

A través de Nota UAI N° 112/21, se ha enviado a la Secretaría General de Infraestructura y Recursos Humanos, el informe preliminar para opinión del auditado. A la fecha no se han recibido las aclaraciones y respuestas a las consideraciones formuladas por la UAI.

12 - Conclusiones

Atento a la planificación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de control aplicados; y de los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia obtenida, es opinión de esta unidad de control que se han producido avances en el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de compras, con las excepciones expuestas en hallazgos. Las observaciones expuestas denotan la necesidad de llevar adelante medidas, tendientes a subsanar las deficiencias existentes, de manera tal de avanzar en el mejoramiento de los controles, los procedimientos, la conformación de comisiones y el ordenamiento interno, referidos a los trámites de compras y contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones.

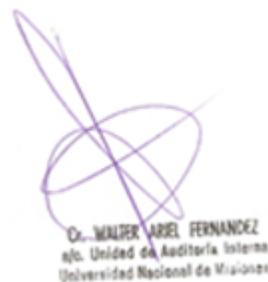


Dr. WALTER ABEL FERNANDEZ
Ab. Unidad de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Misiones

Anexo 1

Listado de trámites relevados

Dependencia	Nº Exp	Trámite	Nº	Monto
Rectorado	804/2020	Compra Directa N°	48/2020	\$ 128.600,00
Rectorado	1613/2020	Compra Directa N°	70/2020	\$ 223.541,00
Rectorado	104/2020	Compra Directa N°	17/2020	\$ 1.390.000,00
Rectorado	1469/2020	Compra Directa N°	64/2020	\$ 730.000,00
Rectorado	1477/2020	Compra Directa N°	81/2020	\$ 1.529.000,00
Rectorado	1755/2020	Compra Directa N°	10/2020	\$ 215.880,00
				\$ 4.217.021,00
Rectorado	2011/2020	Lic. Privada N°	07/2020	\$ 8.174.890,40
				\$ 8.174.890,40
Rectorado	777/2020	Lic. Pública N°	01/2020	\$ 3.992.560,00
				\$ 3.992.560,00



Dr. WALDER ARIEL FERNANDEZ
jefe Unidad de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Misiones

Anexo 2

ASPECTO NORMATIVO

Modalidades de Contratación - Aspecto Normativo

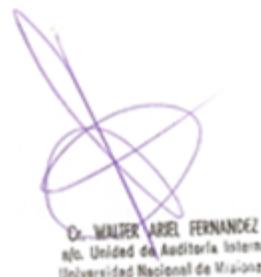
- DECRETO PEN N° 1030/16 (Art 27):
 - a) Compulsa Abreviada: hasta un mil módulos (M 1.000)
 - b) Licitación Privada o Concurso Privado: hasta cinco mil módulos (M. 5000)
 - c) Licitación Pública o Concurso Público: más de cinco mil módulos (M. 5000)

- DECRETO PEN N° 1023/01 (Art 25):
 - a) Licitación o Concurso Públicos
 - b) Subasta Pública
 - c) Licitación o Concurso Abreviados
 - d) Contratación Directa

- RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0661/08:
Establece la intervención de la Unidad de Gestión de Riesgos en todas las gestiones de Compras y Contrataciones, en cualquiera de sus modalidades, Compras Directas, Licitación Privada y Licitación Pública.

- RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1041/19
Establece montos estimados para la selección del procedimiento de Contratación.
Establece las competencias para autorizar y adjudicar los procedimientos.
Establece las garantías y excepciones a la obligación de presentar garantías.

- Ordenanza CS N° 32/2021
Aprueba el Régimen de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Universidad Nacional de Misiones



Dr. MAURER ARIEL FERNANDEZ
j/c. Unidad de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Misiones